



Concejo Municipal
Santa Rosa de Osos

Santa Rosa de Osos, Antioquia, julio 03 de 2020

Señores
CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Señores
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE
Cámara de Representantes

REF. APOYO A PROYECTO DE LEY 046 DE 2019

Respetados miembros del Congreso de la República de Colombia:

El Honorable Concejo Municipal de Santa Rosa de Osos, Antioquia, expresa su apoyo a la iniciativa presentada por la Subcomisión al Proyecto de Ley 046 de 2019 "Por medio de la cual se establece una excepción al régimen de incompatibilidades de los Concejales y se promueve la profesionalización"

Los Honorables Concejales de los diferentes Municipios del país, en diferentes oportunidades han solicitado que se les reconozca condiciones más favorables y dignas para ejercer sus funciones como representantes del poder popular de sus territorios, toda vez que, no reciben un salario, ni prima y para muchos sus honorarios son más bajos que un salario mínimo legal vigente, del cual también deben cotizar su seguridad social, los concejales están por fuera de todo régimen que los proteja laboralmente, aunado a esto, el régimen de incompatibilidades los limita para la celebración de contratos, lo cual, no les permite generar otra alternativa de ingreso diferente a los honorarios por sesión, no siendo estos suficientes para el sustento mínimo vital.

El Honorable Concejo Municipal de Santa Rosa de Osos, Antioquia, está conformado por trece (13) Concejales, los cuales sesionan ordinariamente en la cabecera municipal y en el recinto señalado oficialmente para tal efecto, por derecho propio, cuatro (04) meses al año así: febrero, mayo, agosto y noviembre; el límite de sesiones está estipulado en el artículo 1 de la ley 1368 de 2009, según la categoría del municipio; Santa Rosa de Osos, Antioquia, se clasifica en la categoría quinta y tiene hasta setenta (70) sesiones ordinarias y veinte (20) sesiones extraordinarias por cada anualidad.

Dicho lo anterior, el Concejo Municipal de Santa Rosa de Osos, Antioquia, apoya el texto propuesto por la subcomisión "Por medio de la cual se modifica el régimen vigente para la liquidación de honorarios de los Concejales en los Municipios de cuarta, quinta y sexta categoría; se adoptan medidas en seguridad social y se promueve el derecho al trabajo digno" toda vez



Concejo Municipal
Santa Rosa de Osos

que, es necesario brindar mayor estabilidad y aportar a la satisfacción de las necesidades de todos los miembros de las corporaciones públicas de nuestro país, brindando mayor favorabilidad en la causación de los honorarios de los concejales de los municipios de cuarta, quinta y sexta categoría, garantizando el trabajo digno, así como lo preceptúa la Constitución Política de Colombia en su Artículo 25 "El trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas" y brindándoles el derecho a la cotización al Sistema de Seguridad Social, con cargo al presupuesto de la administración municipal, sin que esto implique vínculo laboral con la entidad territorial.

El Honorable Concejo Municipal de Santa Rosa de Osos, Antioquia, se suma al apoyo de esta iniciativa para dignificar la labor del grupo de cabildantes que representan el poder popular en los territorios de nuestro país

Cordialmente,

GUSTAVO ALONSO HINCAPIÉ JARAMILLO
Presidente Concejo Municipal Santa Rosa de Osos

EDUARDO ANIBAL GRANDA ARBOLEDA
Vicepresidente Primero

JUAN PABLO LOPERA
Vicepresidente Segundo

Elaboró: **CINDY CATALINA PEREZ ZAPATA**
Secretaria General Concejo Municipal

Revisó: **FANNY AIDÉ RENDÓN HERNÁNDEZ**
Asesora Jurídica Concejo Municipal